

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Excelentísimo señor Francois Giraudon, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Francia, la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3359, que nombra al Lic. Octavio Cabrera hijo, Secretario de Estado sin Cartera.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3359

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Lic. Octavio Cabrera hijo queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del

mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3360, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender una porción de terreno de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3360

VISTA la Certificación No.05, expedida por el Secretaric del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de diciembre de 1977;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley No.4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender la porción de terreno de su propiedad que se describe a continuación.

Parte de la Parcela No.230—I, porción “O”, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, con extensión superficial de dos mil ochocientos ocho metros con ochenticinco centésimas de metro (2,808.85) metros cuadrados, ubicada en el Ensanche Naco, de esta ciudad, en favor del Banco de Reservas de la República Dominicana, por la suma de RD\$140,442.50.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del